

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 111/99

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACION DE HASTA Bs180.000.000.- PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ

VISTOS:

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Nota del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público D.G.C.P. 05-016 U.D.P.I. OF. N° 1234/99 de 17 de diciembre de 1999.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP N° 039/99 de 20 de diciembre de 1999.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-ARMyF N° 043/99 de 21 de diciembre de 1999.

La Nota de la Gerencia de Asuntos Legales GAL N° I-256/99 de 20 de diciembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministro del Tesoro y Crédito Público, mediante nota DGCP 05-016 U.D.P.I. OF N° 1234/99 de fecha 17 de diciembre de 1999, ha solicitado un crédito por el equivalente en bolivianos de \$us30.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe N° SOSP N° 039/99 manifestando que, si bien existe un saldo pendiente de pago de la deuda del Tesoro General de la Nación al Banco Central de Bolivia, el mismo será cancelado en su totalidad en fecha 29 de diciembre de 1999 conforme a la nota del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público DGCP 05-016 U.D.P.I. OF N° 1234/99.

//2. R.D. N° 111/99

Que la Asesoría de Política Económica, en su informe APEC-ARMYF N° 043/99 de 21 de diciembre de 1999, señala los efectos que tendrá este crédito en el Programa Monetario.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público ha cumplido con los requisitos establecidos para la concesión del citado préstamo.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la concesión de un crédito al Tesoro General de la Nación para la

atención de necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto:	Bs180.000.000.-
Moneda:	Bolivianos
Tasa de Interés:	12.00% anual, tasa de rendimiento de subasta de Letras del Tesoro en moneda nacional a 91 días, correspondiente a la última adjudicación (15 de diciembre de 1999).
Plazo:	28 días.
Fecha de Vencimiento:	31 de enero del 2000.
Fecha de Desembolso:	3 de enero del 2000.
Instrumento:	Letras del Tesoro en moneda nacional emitidas por el Tesoro General de la Nación.
Forma de Pago y Garantía:	Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

//3. R.D. N° 111/99

Artículo 2.- El Tesoro General de la Nación deberá emitir un pagaré con vencimiento

a 15 días, en tanto se concrete la emisión y entrega de las Letras del Tesoro al Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente la suscripción del contrato respectivo con el

Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la

ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de diciembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.